

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TORRICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 112.3, de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local y, habida cuenta de que esta Corporación, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio del 2014 y que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el período de su exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
I.- Operaciones no financieras		
A) Operaciones corrientes		516.275,79
I	Impuestos directos	130.337,00
II	Impuestos indirectos	10.573,77
III	Tasas y otros ingresos	149.140,00
IV	Transferencias corrientes	188.725,02
V	Ingresos patrimoniales	37.500,00
B) Operaciones de capital		31.749,00
VI	Enajenación inversiones reales	
7.-	Transferencias de capital	31.749,00
	Total operaciones no financieras	548.024,79
	Total presupuesto de ingresos	548.024,79
Cap.	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE GASTOS		
I.-Operaciones no financieras		
A) Operaciones corrientes		500.124,79
I	Gastos del personal	205.624,79
II	Bienes corrientes y servicios	257.200,00
III	Intereses	500,00
IV	Transferencias corrientes	36.800,00
B) Operaciones de capital		47.900,00
VI	Inversiones reales	47.900,00
	Total operaciones no financieras	548.024,79
	Total presupuesto de gastos	548.024,79

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

1.- Con Habilitación Nacional:
Un Secretario-Interventor, Grupo A2, Nivel C.D. 26.

2.- Escala de Administración General:
Un Subescala Auxiliar; Grupo C2, Nivel C.D. 18.

3.- Personal Laboral fijo:
Un operario de servicios múltiples.

Una limpiadora,

4.- Personal laboral temporal:

Un socorrista.

Un controlador de entradas piscinas.

Seis Auxiliares Servicio Ayuda Domicilio, tiempo parcial.

Dos peones zonas rurales deprimidas.

Seis peones plan empleo local.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto general de esta Entidad Local, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Torrice 28 de enero del año 2014.- El Alcalde, Antonio Serrano Arroyo.

N.º I.-1033